

Bogotá, 30/09/2025.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350572931**
Fecha: 30/09/2025.

Señor
Ceferino Carpeta
colectivospasca-fusa@hotmail.com

Asunto: Respuesta radicado No. 20225341580952 del 14/10/2022

Respetado Señor Carpeta:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "*DERECHO DE PETICION - solicitud de carácter URGENTE e INMEDIATO al Comandante de policía de tránsito municipal de Fusagasugá como brazo operativo del ministerio de transporte en la ruta FUSAGASUGA PASCA Y VICEVERSA*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte⁸¹, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de

⁸¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

2011⁸², a través de oficio No. 20255350552341 del 9/25/2025, hemos corrido traslado de su radicado a la Alcaldía Municipal de Fusagasuga para lo de sus fines y competencias.

Cordialmente,

⁸² Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.